

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00678 00
Demandante	GLORIA LOAIZA OSORIO
Demandado	NACION - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Inadmite Demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan:

Suministre el lugar y dirección donde recibe notificaciones la demandada Nación – Ministerio de la Protección Social, tal como lo ordena el art. 162-7 del CPACA.

Suministre dos copias de la demanda y sus anexos, una para la notificación de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y otra para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 1)

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO